



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN DE 01 DE AGOSTO DE 2024

**DECRETO- LEY N°19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO MANDAMIENTO DE PAGO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900158410	TRANS SAFE EXPRESS T S E INTERNACIONAL	3499	27/12/2022	1154	2022





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 3499

27 de Diciembre de 2022

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR TRANS SAFE
EXPRESS T S E INTERNACIONAL CON NIT Y/O C.C NO. 900158410, CÓDIGO NO.
69000139-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 1154-2022**

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 03066 de 2022, 03073 de 2022, 03074 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **TRANS SAFE EXPRESS T S E INTERNACIONAL** con Nit y/o C.C. **900158410 - Código No. 69000139-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante Radicado N. 222125531 del 5 de diciembre de 2022, por la Subdirección de Investigaciones Administrativas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el inicio del Procedimiento de Cobro Coactivo, que se encuentra comprendido en el Título Ejecutivo Simple conformado de la siguiente manera:

Resolución 2936 del 27 de octubre de 2021 expedida por la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la cual se resuelve la investigación administrativa No. 3389-2020 e impone una multa al operador **TOTAL, SOLUCIONES EMPRESARIALES -TSE INTERNACIONAL S.A.S** con Nit 900158410 código expediente 69000139;SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA, obligación identificada contablemente bajo el No. 851-5028 más los intereses, indexación y/o actualizaciones que se causen hasta el momento de su pago. Acto administrativo notificado electrónicamente el 28 de octubre de 2021, con constancia de firmeza del 16 de noviembre de 2021.

En consecuencia, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantó la etapa de cobro persuasivo, mediante oficio remitido bajo Radicado N. 222108613 del 24 de octubre de 2022 , acompañado del Estado de Cuenta y Fur 400211.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **TRANS SAFE EXPRESS T S E INTERNACIONAL** con Nit y/o C.C. **900158410 - Código No.69000139-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA** por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$45.877.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.



ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de este acto administrativo para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Deisy Yolima Mendivelso Mejia